REPÚBLICA DEL PERÚ

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 4243 Fecha: 02072019

Resolución Ministerial

N° 235 -2019-MINCETUR

Lima, 01 de julio de 2019

Visto, el Informe N° 18-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX-TDJLF y el Memorándum N° 667-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX, las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial – CEC;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, en la ciudad de Arequipa, República del Perú, el 10 y 11 de julio de 2019, se realizará la VII Macro Rueda de la Alianza del Pacífico, co-organizado por PROCHILE, PROCOLOMBIA, la Secretaría de Economía de México y PROMPERÚ; la misma que incluye una Ronda de Negocios; cuyo objetivo es contribuir al aumento del comercio interregional de bienes y servicios y al proceso de integración de la Alianza del Pacífico, generar negocios, establecer alianzas estratégicas, promover inversiones conjuntas, expandir la presencia de pequeñas y medianas empresas en el mercado regional, e identificar potenciales compradores, importadores, distribuidores y agentes comerciales que fomenten la entrada de productos peruanos al mercado internacional;

Que, previo a la Macro Rueda, en las ciudades de Lima, Tocache y Tingo María, República del Perú, del 03 al 09 de julio de 2019, se realizará la Misión Inversa de Compradores de Cacao y Chocolates; misión que ha sido coordinada con los sectoristas de Agronegocios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; la cual representa una gran oportunidad para la oferta exportable de cacao peruano que podría aumentar la demanda en el

Continente Asiático centrándose en la promoción de productos derivados que se encuentran en todo tipo de artículos, desde galletas hasta cosméticos, y no solo en el crecimiento del consumo de chocolate;

Que, el CEC de la OCEX con sede en Shanghái, del 12 al 15 de julio del mismo año, en la ciudad de Lima y Trujillo, República del Perú, brindará acompañamiento de las empresas participantes, con el objetivo de concretar visitas a diversas empresas peruanas de productos alimenticios, así como los campos de cultivos y diversas plantas procesadoras de frutas frescas;

Que, por lo expuesto, la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX ha solicitado que se autorice el viaje del señor Vladimir Cyril Kocerha Cavero, Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior con sede en Shanghái, República Popular China, a las ciudades de Lima, Tocache, Tingo María, Arequipa y Trujillo, respectivamente, para que participe en la VII Macro Rueda de la Alianza del Pacífico, Misión Inversa de Compradores de Cacao y Chocolates y demás reuniones;

Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios del Consejero Económico Comercial-CEC fuera del país sede o de los países en los que el CEC se encontrara acreditado, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCEX y serán cubiertos con el Encargo Adicional; debiendo realizarse en categoría económica y en caso que el viaje sea al Perú, se aplicará la escala de viáticos nacional, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y el Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a las ciudades de Lima, Tocache, Tingo María, Arequipa y Trujillo, República del Perú, del señor Vladimir Cyril Kocerha Cavero, Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior con sede en Shanghái, República Popular China, del 02 al 18 de julio de 2019, para que participe en la VII Macro Rueda de la Alianza del Pacífico, Misión Inversa de Compradores de Cacao y Chocolates y demás reuniones, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
Nº de Registro: 4243 Fecha: 02072019

REPÚBLICA DEL PERÚ

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 4243 Fecha: 02072019

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al Consejero Económico Comercial, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos se efectuarán conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEC	DESTINO	FECHAS DE VIAJE	TOTAL VIÁTICOS EN S/	IMPORTE DE PASAJES EN S/
VLADIMIR CYRIL KOCERHA CAVERO	Lima, Tocache, Tingo María, Arequipa y Trujillo, República del Perú	Desde el 02-07-2019 al 18-07-2019	S/ 320,00 x 15 días = **S/4 800,00**	**S/ 9 500,00**

MINCETUR Directora

MINCETUR DIRECTOR GENERAL OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

La rendición de cuentas se sujetará a la Directiva de "Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de Viajes en Comisión de Servicios", aprobada con Resolución Ministerial N° 338-2013-MINCETUR.

Artículo 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, el señor Vladimir Cyril Kocerha Cavero, presentará a la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en los eventos y reuniones a las que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo